



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 1 de diciembre de 1982. — Número 144

Página 1.553

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Devolución de fianzas

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación de la SV-5.621, de Abionzo a Villacarriedo, por don Manuel Fernández Rosillo, con domicilio en Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 (R1/82) y de aprobación del Plan de Comarca de Acción Especial Zona Sur, para 1982

Se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estarán expuestos, a los efectos legales procedentes, los expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982 (R1/82) y de aprobación de Plan de Comarca de Acción Especial Zona Sur, para 1982.

Los citados expedientes podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria	
Devolución de fianza	1.553
Expedientes de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1982	1.553

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.553
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.555

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	1.556
----------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	1.556
Tabacalera, S. A.	1.557
Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones	1.557
Junta Vecinal de Cos	1.558

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.558
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Torrelavega, Arnúero, Ampuero, Camargo, Entrambasaguas, Corvera de Toranzo, Colindres, Reocín, Limpias y Hermandad de Campoo de Suso	1.563
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

Santander, 16 de noviembre de 1982.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Tomás Fernández Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 114-82.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera. Estas instalaciones están comprendidas dentro del Plan de Electrificación Rural para Cantabria, de la Diputación Regional.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica actual y poder atender debidamente futuros aumentos de consumo.

Características principales: Subestación de transformación de energía eléctrica, en San Vicente de la Barquera, 55/12 KV., conteniendo:

Parque de 55 KV.

Trece celdas de 12 KV.

Un transformador 55/12 KV., de 12.000 KVA.

Cuadro de mandos y protección. Servicios auxiliares con dos transformadores de 100 KVA. cada uno.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 69.496.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 115-82.

Peticionario: «Electra Tudanca».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tudanca y La Lastra.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión y media tensión a Tudanca y La Lastra, que comprende:

—Una línea de 12 KV. con origen en subestación de «Electra del Nansa», sobre apoyos de hormigón y metálicos, con conductor LA-30.

Tramo 1, de 154 metros.

Tramo 2, de 598 metros.

—Un transformador de 100 KVA., tipo intemperie, relación 12.000/398-230 V.

—Un transformador de 50 KVA., tipo intemperie, relación 12.000/398-230 V.

—Línea de baja tensión con cable trenzado, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.869.000,47 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 100-82.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Alcomba, Barruelo, Mentera, Sota, Bustillo y Valle, del término municipal de Ruesga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Red de distribución en baja tensión para las localidades de Alcomba, Barruelo, Mentera, Sota, Bustillo y Valle.

Conductores: En haces de aislamiento de polietileno reticulado.

Apoyos: De hormigón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 22.964.153,1 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las

reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 25 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 93-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación de tipo EV-II interior, denominado Tercera Edad, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-230 V., alimentado por línea subterránea desde la subestación de Las Llamas, situado en Santander, prolongación de la avenida de Los Castros.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 86-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de don José Luis Vallines Díaz, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a don José Luis Vallines Díaz la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, con un transformador de 30 KVA., 12.000/380-220 V.

Línea subterránea de alimentación al C. T.

Instalación situada en la finca El Castro, de Mogro, término municipal de Miengo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 116-82.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los grupos de viviendas Cimpers, S. A., y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado Las Cacharras, con un transformador de 400 KVA., relación 12.000/398-230 V., y otro transformador de 160 KVA., relación 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.764.705 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 117-82.

Peticionario: Termoeléctrica Vila, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Viérnoles, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones que esta sociedad posee en Viérnoles.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 KV., denominada «Derivación Reformatario».

Origen: Apoyo número 39 de la línea «Puente San Miguel - Renedo».

Final: Apoyo número 7, del que partirá un cable subterráneo para alimentar un centro de transformación en Termoeléctrica Vila, S. A.

Longitud: 1.140 metros.

Conductor: LA-56.

Capacidad de transporte: 6.824 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.849.182 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 4 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL INSTITUTO DE
MEDIACION, ARBITRAJE
Y CONCILIACION
DE SANTANDER**

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las trece horas del día 15 de noviembre de 1982, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Provincial de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Frisona de Santander, que son modificación de los presentados en este Instituto con fecha 24-5-1977, siendo sus ámbi-

tos territorial y profesional: Regional (Cantabria) y los ganaderos propietarios de ganaderías diplomadas y por los que tengan ganado sano sometido a control de rendimiento que voluntariamente se adscribieron a la creación de la asociación y a los criadores de ganado vacuno selecto de raza frisona que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 4.º de los estatutos, siendo los firmantes de la certificación del acta de la asamblea plenaria don Joaquín Ruiz Castillo y don Emilio Haya Gómez, presidente y secretario de la organización profesional, respectivamente.

Santander, 16 de noviembre de 1982. — La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 2.788

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Domingo Macho García, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de noviembre de 1982, al conocer del expediente número 87/82, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2,3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando de 1964, por aprehensión de géneros monopolizados valorados en 313.200 pesetas.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de auto, a don Juan Domingo Macho García.

3.º—Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: agravante 8.ª del artículo 18.

4.º—Imponerle la multa siguiente, en aplicación de la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 7/1982:

a) A don Juan Domingo Ma-

cho García, 391.500 pesetas (equivalente a 1,25 veces el valor del género).

b) Como sanción accesoria, el comiso del género intervenido, para darle la aplicación reglamentaria.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-Administrativas, del 20 de agosto de 1981.

Santander a 8 de noviembre de 1982.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible). 2.733

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 98/82, a instancia de doña Violeta García Ruiz, contra don Francisco Javier Diego Prado, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un refrigerador con 5 estantes y 2,20 metros de alto, marca «Koxka»; dos estanterías metálicas de color verde, con cuatro baldas a ambos lados y 4 metros de larga cada una; un armario de formica marrón, con 6 estantes y 2,50 metros de alto; un reloj de pared, a pilas, de color blanco, marca «Philips», valorado todo en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación de remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar

los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en El Astillero, San José, 33, Ultram. La Navarra, a cargo de don Francisco Javier Diego Prado.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.687

de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Castro Urdiales, calle Ardigales, a cargo de don José Angel Isasi Jimeno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado

en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 8 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.689

TABACALERA, S. A.

(Fábrica de Santander)

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 11 de enero de 1983, a las doce horas, ante la mesa legalmente constituida, la chatarra de la Fábrica de Tabacos de Santander, que con un peso aproximado de 35.025 kilogramos, está sita en la calle Alta, número 32, en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor tasación: 5 pesetas kilogramo sobre su peso real.

La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Santander, 20 de noviembre de 1982.—El director (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

*Dirección General de Correos
y Telecomunicaciones*

Anuncio del concurso-subasta para contratar las obras de redistribución de los servicios en el Edificio de Comunicaciones de Torrelavega (Cantabria)

El presupuesto de contrata asciende a 42.682.621 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

El proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Locales de la Subdirección General de Obras e Instalaciones (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima) y en el Edificio de Comunicaciones de Santander, en horas de oficina.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría d.

Modelo de proposición y fianza provisional: Se reseñan en el pliego de Cláusulas administrativas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de salarios, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número Ej. 86/79-35/80, a instancia de don Victoriano Cuesta Aguinaga, contra don Jesús Isasi Caridad, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Horno «Llopis 2.000», de 12,5 metros cuadrados de cavidad y plato metálico de mampostería, valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de enero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta

Plazo y lugar de presentación: Antes de las trece horas del día 10 de diciembre de 1982, en el Registro General (ventanillas números 2 y 3 del vestíbulo principal del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Documentos que se deben presentar: Se reseñan en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el salón de actos (planta cuarta del Palacio de Comunicaciones de Madrid), a las doce horas del día 20 de diciembre de 1982.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—El director general, Ramón Soler Amaro. 2.746

JUNTA VECINAL DE COS (Mazcuerras)

Subasta canteras piedras

Una vez transcurridos los veinte días hábiles, contando como primero el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y hora de las ocho de la tarde, en la oficina de esta Junta Vecinal de Cos, se procederá a la siguiente subasta:

Explotación de tres canteras durante cinco años, con un precio base anual de 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) y con arreglo a las condiciones que se pueden examinar en esta Junta.

Junta Vecinal de Cos (Mazcuerras), noviembre de 1982.—El presidente (ilegible). 2.753

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 512 de 1982, con demanda incidental de pobreza, a instancia de doña María Soledad Pérez Pérez, mayor de edad, casada, sus labores y

vecina de Santander, calle Rodríguez Guerra, 1, 2.º izquierda, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra don Fermín Villacorta Villacorta, mayor de edad, casado, obrero y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a citado demandado por medio del presente edicto para que dentro del término de veinte días comparezca en el procedimiento por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1982.—Interlineado: «Con demanda incidental de pobreza». Vale.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital al número 672/81, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 29 de octubre de 1982. El señor don José Luis Garayo Sánchez, accidental, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don César González Martínez, en nombre y representación de la entidad Ignacio Palacios, S. A., y defendido por el letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Rafael Jurado Rivera, mayor de edad, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Rafael Jurado Rivera, y con su

producto, entero y cumplido pago al acreedor Ignacio Palacios, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas, importe del principal más sus intereses legales desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Garayo Sánchez». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, que se inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 9 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia, accidental, del Juzgado Número Dos de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en expediente sobre declaración de suspensión de pagos, seguido con el número 588-82, a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de la empresa «R. H. División Vehículos, S. A.», domiciliada en esta capital, S. de la Maza, 4; y a los efectos del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente,

Se hace saber: Haberse admitido a trámite la solicitud de declaración del estado de suspensión de pagos de expresada sociedad, y nombrados interventores judiciales a los señores representantes legales de la entidad «Proruisa» como mayor acreedor, residente en esta capital; don Javier Luna Luque, economista, y don Francisco Javier Carmona Sierra, diplomado en Ciencias Empresariales, vecinos, asimismo, de esta capital.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio arrendaticio urbano sobre resolución de contrato de local de negocio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 383/82, promovidos por el procurador señor De Llanos García, en representación de don Higinio Rodríguez Gómez, mayor de edad, casado, jubilado, de esta vecindad, contra doña Ascensión Zamorano Lerma, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, actualmente en ignorado paradero, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 22 de junio de 1982. Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañadas que en turno han correspondido a este Juzgado y presentados por el procurador señor De Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la Ley para los incidentes con la notificación determinada en el artículo 126 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; y, en su virtud de la misma, se confiere traslado a la demandada con entrega de las copias acompañadas, emplazándola a continuación para que comparezca en autos, contestándola dentro del término de seis días que se la conceden a tal fin, haciéndola los apercibimientos del caso. Al otrosí formulado, se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su momento procesal oportuno. Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados)».

No habiendo podido llevarse a efecto la citación de la demandada por hallarse en desconocido paradero, por resolución de esta misma fecha se acuerda llamarla me-

dante edictos para que comparezca en autos a personarse en forma dentro del término de seis días, haciéndola los apercibimientos de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresada demandada, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 22 de octubre de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 202/82, sobre desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen Cossío Moro, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, asistida de la letrada doña Manuela García Lemos, contra doña Obdulia Lozano Campo, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 9 de octubre de 1982. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguido a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Carmen Cossío Moro, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad, asistida de la letrada doña Manuela García Lemos, contra doña Obdulia Lozano Campo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, no comparecida en esta instancia; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Carmen Cossío Mora, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local comercial sito en la casa número 22 de la Prolongación de la calle de Cervantes, de

esta ciudad, condenando a la demandada doña Obdulia Lozano Campo a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante el mencionado local dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Obdulia Lozano Campo, se expide el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 20 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Ventura Villar Padín.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 535-82, se tramita a instancia de doña Avelina Ortiz González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, Río de la Pila, número 19-5.º, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su finada hermana María Ortiz González, fallecida en Alceda, el día 11 de octubre de 1981, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y careciendo de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Pedro Ortiz Abascal y doña María Ortiz Abascal, sobreviviéndola como más próximos parientes sus tres hermanos de doble vínculo, llamados doña Avelina, don Pedro y doña Esther Ortiz González.

Llamándose y convocándose por medio del presente a quienes se crean con igual derecho a la herencia de la causante que sus mencionados hermanos, para que en el término de treinta días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 11 de noviembre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -
Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 342/82, interpuesto por don Rodrigo del Campo San Emeterio, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de fecha 22 de septiembre de 1982, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otro acuerdo de la misma Corporación, de 14 de julio de 1982, contra el que, asimismo, se recurre, sobre conexión de red de saneamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 499/82, sobre impugnación de operaciones particionales de bienes practicada en juicio voluntario de testamentaría 96/77, seguido también en este Juzgado con relación a los bienes dejados por los esposos don Bernardino Tresgallo Delgado y doña Crisanta Bustamante Palacios, ju-

icio declarativo promovido por don Alberto Tresgallo Pelayo, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Santiago de Cartes, contra doña Polonia Tresgallo Bustamante, viuda, y don Manuel Bustamante Tresgallo, soltero, mayores de edad, vecinos de Suances, y doña Elvira Pelayo Abascal, viuda, vecina de Santiago de Cartes, y personas ignoradas, físicas o jurídicas, en ignorado paradero que pudieran tener interés en el juicio de testamentaría y nulidad de escrituras públicas de adquisición de bienes inventariados, consistentes en prado en Suances, sitio La Taberna del Barco, de 2,88 carros, vivienda con cuadra, pajar y corral; al frente en Suances, sitio de La Riachuela, y terreno a rozo en Suances, sitio Somala Quinta, de 46 carros; se ha acordado que, por medio de este edicto, a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplazase a las personas ignoradas, físicas o jurídicas expresadas, para que, en término de nueve días siguientes a la publicación o fijación expresadas, se personen en el juicio por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y haciéndoles saber que tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 30 de octubre de 1982.—El juez de primera instancia, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Doña María Jesús Prieto Toranzo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santoña,

Doy fe: Que en la demanda de divorcio 53/82 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santoña a 10 de septiembre de 1982.—Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el juicio civil de

divorcio seguido entre partes: Demandante, doña Laura Herbella Gómez, mayor de edad, sus labores y vecina de Santoña, representada por el procurador don Francisco Sampedro Fírvida y dirigida por el letrado don Manuel Ortiz Calvo, y de otra, como demandado, su esposo, don José Luis Fuentes Royo, mayor de edad, cuya profesión y domicilio no constan, en rebeldía procesal en estas actuaciones; y

1. Resultando: Que la demandante fundamentaba su demanda de divorcio en los siguientes hechos: 1.º Que contrajo matrimonio con el demandado José Luis Fuentes Royo el 7 de octubre de 1970 en Santoña. 2.º Que de dicho matrimonio han nacido los niños Juan Manuel y José Luis Fuentes Herbella en 1971 y 1973, respectivamente. 3.º Que el 30 de enero de 1978 hubo de presentar ante el Tribunal Eclesiástico demanda de separación conyugal contra su esposo basada en malos tratos, que terminó por sentencia definitiva de 7 de enero de 1980 que decretaba la separación conyugal por tiempo indefinido a causa de sevicias imputables al esposo y confiando a la demandante la guarda y educación de los hijos. 4.º Desde que fue admitida la demanda dicha, los cónyuges se separaron, no habiendo reanudado la vida en común. Añadía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y suplicaba se dictara sentencia, tramitado el juicio con intervención del Ministerio Fiscal, por la que se declare la disolución del matrimonio constituido por la demandante y su esposo, señor Fuentes Royo, acordándose asimismo la disolución de la sociedad de gananciales y condenando en costas al demandado;

2. Resultando: Que admitida a trámite la demanda, fueron emplazados el Ministerio Fiscal y el demandado (éste por edictos al hallarse en ignorado paradero), a fin de que comparecieran y contestaran a aquella dentro del plazo legal, declarándose la rebeldía de dicho demandado al no comparecer ni contestar y recibándose los autos a prueba proponiéndose por la parte actora como único

medio la documental, que admitida fue practicada con el resultado que obra en autos, quedando seguidamente el juicio concluso para sentencia con citación de las partes;

3. Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1. Considerando: Que el artículo 86 del Código Civil, en su número 3.º a) contempla como causa de divorcio, es decir, de disolución del matrimonio, el cese efectivo de la convivencia conyugal durante, al menos, dos años ininterrumpidos desde la firmeza de la resolución judicial, por lo que constando en estos autos plenamente acreditado que por sentencia firme y ejecutiva de fecha 7 de enero de 1980 fue decretada por el Tribunal Eclesiástico de Santander la separación conyugal por tiempo indefinido de los cónyuges, hoy litigantes, sin que prueba alguna acredite la reanudación de la convivencia marital, procede estimar por ello la demanda y declarar disuelto el matrimonio que nos ocupa por divorcio, con los efectos previstos en los artículos 95 y concordantes del citado Código Civil;

2. Considerando: Que conforme dispone el artículo 91 C. C. en la sentencia, se pueden adoptar medidas que suplan las no adoptadas por los cónyuges, conforme les autoriza el artículo 90 del mismo Código;

3. Considerando: Que no es de apreciar temeridad, ni mala fe justificativas de una expresa condena en costas.

Vistos los artículos citados y demás aplicables,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Laura Herbella Gómez, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio que la citada contrajo con el demandado don José Luis Fuentes Royo en Santoña, el día 7 de octubre de 1970, declarando disuelto el régimen económico de sociedad de gananciales existente entre los citados; cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro y quedando revocados los consenti-

mientos y poderes que pudieran haberse otorgado entre sí; encomendando a la demandante, doña Laura Herbella Gómez, la guarda y custodia de los hijos Juan Manuel y José Luis Fuentes Herbella y sin especial mención en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea, cúmplase lo dispuesto en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez-Astráin. (Rubricado).

Lo inserto concuerda con su original, y para que conste, extendiendo el presente, en Santoña a 7 de octubre de 1982.—La secretaria, María Jesús Prieto Toranzo.

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de distrito de Torrelavega y su partido en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 693/81, en la que se ha admitido la apelación interpuesta en ambos efectos, se emplaza a Mohamed Modrouki a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de este partido a usar de su derecho, si le conviniera; bajo apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Torrelavega, 14 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.547

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.371/79 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—En la ciudad de Torrelavega a 10 de abril de 1982. Dada cuenta el anterior despacho, únase a los autos de su razón. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna haga efectivas las responsabilida-

des a que se contrae la anterior tasación de costas al condenado Jesús López Canal. Constitúyase el mismo en arresto carcelario de un día como sustitutorio de la multa impuesta.

Así, por este auto, lo acordó, mandó y firma S. S.ª Doy fe. Firmado: Antonio Berengua Mosquera. (Ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús López Canal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 14 de octubre de 1982.—El secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

2.546

Daniel Frutos Camino (a) «Buititi», de 31 años de edad, natural de Santander, nacido el 27-11-1950, hijo de Daniel y de Elena, de estado casado, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, calle San Luis, 7, 1.º, procesado en sumario número 58 de 1982 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la Cárcel del Partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.562

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 592/82 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1982. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico y a

instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por José Fernández García, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y vecino de Santander, y denunciado, Manuel César Gómez Llata, y R. C. S., Transportes Gerposa, S. A.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel César Gómez Llata, como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas e indemnización a José Fernández García de 10.200 pesetas, decretando la responsabilidad civil subsidiaria de Transportes Gerposa, Sociedad Anónima.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a Manuel César Gómez Llata, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.568

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Pedro Luis Villegas Ceballos, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en juicio de faltas 1.381/82, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Pedro Luis Villegas Ceballos, expido la presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.570

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Pedro Guillarón Abascal, que fue vecino de Hoznayo y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este

Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en juicio de faltas 1.475/82, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Pedro Guillarón Abascal, expido la presente, en Torrelavega a 19 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.569

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Egor López de la Cool Uribarri, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense, en virtud de juicio de faltas 1.286/82, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Egor López de la Cool Uribarri, expido la presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.567

Don Victoriano Cuevas Roiz, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de Potes,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 8/82, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Potes a 19 de octubre de 1982. El señor don Francisco Alvarez Coalla, juez de distrito ejerciente, vistos los autos del presente juicio de faltas contra el denunciado José Pablo Agüeros Gutiérrez, mayor de edad y con ignorado domicilio, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Pablo Agüeros Gutiérrez a la pena de multa de cinco mil pesetas, debiendo indemnizar al perjudicado Francisco Sánchez Miragaya

en la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y dos pesetas, importe de la factura de reparación de los daños ocasionados en su vehículo, debiendo abonar asimismo las costas del procedimiento y con arresto sustitutorio de cuatro días para el caso de pago imposible de la multa impuesta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Coalla.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y a efectos de notificación al denunciado dicho, expido y firmo el presente, en Potes a 20 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con los números 992/81 y 1.152/81, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado don Dionisio Sobrado Sánchez, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Alonso, 12-6.º T, y actualmente ausente, en ignorado paradero, para que comparezca en tal calidad el día 3 de marzo de 1983, a las diez cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le enero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado don Dionisio Sobrado Sánchez, expido la presente, en Santander a 16 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.757

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 583/81 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y par-

te dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de septiembre de 1982. Dada cuenta: El anterior oficio únase a los autos de su razón. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora, y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades a que se contrae la anterior tasación de costas, a la condenada María del Carmen Fernández Santiago. Constitúyase a la misma en arresto de tres días.

Así, por este su auto, lo acordó, mandó y firma S. S.^a, de lo que doy fe.—Firmado: José Luis García Campuzano, Félix Arias Corcho. (Rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Fernández Santiago, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 22 de octubre de 1982.—El secretario, Manuel Ramón González Ruiz. 2.574

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 2.123-80 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 130; médico forense, 420 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 850 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito de Torrelavega, 2.100 pesetas; reintegros y mutualidad, 1.125, 120 y 30 pesetas; indemnización a don Pedro Martino Gutiérrez, 2.000 pesetas; total, 6.225 pesetas, importan seis mil doscientas veinticinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, s. e. u. o. (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Can-

tabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Juan Cuervo, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.533

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inresa» ha solicitado de esta Alcaldía apertura de obrador de confitería y pastelería con despacho anejo, a emplazar en Monte, barrio de La Torre, número 56-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad una plaza de sargento de la Policía Municipal.

Terminado el plazo de admisión de instancias, vengo en aprobar citada lista provisional, que queda constituida de la siguiente forma:

Admitidos

Castrillo Prieto, Maximiano.
Ceballos Bárcena, Angel Basilio.
García Cruz, Ricardo.
González Uriarte, Benigno.
Herrero del Hoyo, José.
López Díaz, Paulino.
Obregón Llamosas, Hilario.

Excluidos

Ninguno.

Contra la misma podrán formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando elevada a definitiva, sin más publicaciones, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad plazas de cabos de la Policía Municipal

Terminado el plazo de admisión de instancias, vengo en aprobar citada lista provisional, que queda constituida de la siguiente forma:

Admitidos

Arriarán Carreras, Miguel.
Bezanilla Ruiz, José Luis.
Cagigas Pérez, Pedro Fernando.
Castillos Santos, Fernando del.
Coz Bárcena, Pedro.
Díez Martín, Julio.
Dou Isart, Enrique.
Escobedo Muñiz, Antonio Francisco.
Expósito Borbolla, José.
Fernández Fernández, José Ramón Andrés.
Fernández Sánchez, José Manuel.
García Camus, Julio.
García Escandón, Tomás.
González Calderón, Serafín.
Gutiérrez Espino, Luis.
Gutiérrez Montiel, Manuel.
Gutiérrez Terol, Alfonso.
Ibáñez José, Antonio.
Llorente Palacios, Vicente.
Martínez Castillo, Emilio.
Martínez Martínez, Segundo Aurelio.
Martínez Tames, Salvador.
Medrano Morillas, Luis Antonio.
Merino Guerra, Manuel Isidro.
Mozo Toca, Valentín Julio.
Pelayo Collantes, Pedro Alejandro.
Pérez Olivares, José Antonio.
Prieto Villasana, Pedro José.

Rodríguez Echevarría, Fernando.

Rumoroso Valdor, Jesús.

Sánchez Peña, José Luis.

Seoane Collantes, Antonio.

Serrador Arce, Juan Federico.

Uriel Manso, Miguel Angel.

Vázquez Gutiérrez, Jesús Manuel.

Excluidos

Ninguno.

Contra esta lista provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Ofi-

N.º de títulos		Numeración	Nominal	
1 de	1 Ob.	51.201	25.000	
1 de	1 Ob.	51.202	25.000	
1 de	1 Ob.	51.203	25.000	
1 de	1 Ob.	51.204	25.000	
1 de	4 Ob.	51.205/51.208	100.000	
1 de	6.392 Ob.	51.209/57.600	159.800.000	160.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y a efecto de que los titulares beneficiados puedan hacer efectivo el reembolso de sus obligaciones a partir de mañana, día 23 de los corrientes, en la Oficina Principal de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Formulada propuesta de anulación de obligaciones pendientes de este Ayuntamiento, por medio del presente se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación que se cita

Don Antonio Fernández Ruiz, abastecimiento de agua a Arenas/79, 100.000 pesetas; pagado por M/P número 109 del 1980.

Don Antonio Fernández Ruiz, abastecimiento de agua a Arenas/

cial de Cantabria», quedando elevada a definitiva, sin más publicaciones, en el caso de no presentarse reclamación alguna.

Santander, 19 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Realizado en la forma establecida, y ante el notario don Emilio González Madroño Domenge, el sorteo de las obligaciones a amortizar en la primera anualidad de la deuda municipal emitida el 23 de noviembre de 1981, ha correspondido amortizar el lote número 9 comprensivo de los títulos siguientes:

78, 335.860 pesetas, pagado por M/P número 22 del 1979.

Rionansa, 17 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.795

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don Pedro Cayón Zurita, en nombre y representación de «Calefacciones Mape», se ha solicitado la devolución de la fianza presentada para responder de la ejecución de los trabajos de instalación de calefacción en el colegio Cervantes, por importe de 82.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Relación provisional de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad la plaza de alguacil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de

Cantabria» el día 15 de septiembre de 1982:

Admitidos

Santiago Pérez Sánchez.

Rafael Bezanilla Santibáñez.

Cipriano Ruiz Sierra.

José Luis Paza Ramos.

José Alberto Navarro Campo.

Javier Hermosilla Martín.

Contra la presente lista se concede un plazo de quince días para interponer las reclamaciones pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 20 de noviembre de 1982.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1982, ha sido aprobado, definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
2111	77.250	387.000
2233	54.840	94.840
2576	450.000	2.292.474
2586	76.784	1.026.784

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignac. que queda pesetas
00		
Superávit ejer. 1981	658.874	4.786.336

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 28 de octubre de 1981.

Arnuero a 10 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Cumplimentado por don Abín Diego Cuesta el contrato de ejecución de las obras de saneamiento en Rocillo y Tabernilla, terce-

ra fase, se hace saber a quienes tengan que efectuar alguna reclamación en razón del referido contrato, que pueden efectuarlo dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Ampuero, 18 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.558

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don José Antonio Viadero Matanza se ha solicitado licencia para la instalación de una whiske-

ría en el barrio Bojar, núm. 202, del pueblo de Igollo, lo que, en cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 10 de noviembre de 1982.—El alcalde, José María Bárcena Bolado. 2.744

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos del Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero, y cuyas cuotas contributivas están domiciliadas en el Municipio de Camargo:

Sujeto pasivo

Alonso García, Paulino
 Alonso García, Rafael
 Alonso Ortega, Fco. Javier
 Alonso Ortega, José María
 Alquequi Cano, María Rosario
 Allende Juana, Basilio de
 Ara Escagedo, M. Cristina
 Arce García, Miguel Angel
 Arce Oria, Jesús María
 Arce Oria, Vicente
 Arce Ruiz, Angel Eustaquio
 Bárcena Arce, José Luis
 Bárcena Bolado, Joaquín
 Barragán Martínez, Enrique
 Barrio Valdés, Juan
 Bellota Lezcano, Valentín
 Bezanilla Bolado, Ramón
 Bonilla Cortabitarte, M. I.
 Caballero Arenal, José L.
 Calderón Goya, Saturnino
 Camargo Cavia, Benedicta
 Cantera Revilla, José Luis
 Capellín Llata, Serafín
 Capellín Teja, Serafín J.
 Castanedo Cortina, Miguel A.
 Castillo García, Genaro
 Castillo Torre, Juan M.
 Castrillón Escobar, José
 Castrillón Quintana, Francisco
 Ceballos Solar, Silverio
 Cervera Mirones, Francisco
 Cobo Cobo, Tomasa
 Coca Hierro, Félix
 Collado Mier, M. Magdalena
 Corral Fernández, Francisco Javier
 Cortegoso Leiro, José
 Cruz Cabrero, Federico
 Cuesta Cobo, Jerónimo
 Díez de Baldeón Elices, José M.^a
 Díez Ortiz, Nicasio Agapito
 Diego Ruiz, María Victoria
 Estébanez Gutiérrez, Agustín
 Estébanez Gutiérrez, Ramón

Concepto	Ejercicio	Importe
I. C. V.	1978	2.250
»	1978-79	4.500
»	1980	3.050
»	1977-81	4.000
»	1976-81	4.800
»	1978-79	4.500
»	1977-81	11.250
»	1977-81	11.250
»	1978-81	9.000
»	1978-81	1.200
»	1978-81	3.200
»	1978-79	4.500
»	1977	2.250
»	1978-81	9.000
»	1977-79	16.800
»	1977-80	3.200
»	1977-81	9.000
»	1977-81	11.250
»	1978-80	2.400
»	1978-81	9.050
»	1977-81	11.250
»	1978-81	9.000
»	1976-81	4.800
»	1976-81	58.000
»	1978	2.250
»	1977-79	6.750
»	1977-81	4.000
»	1977-81	1.000
»	1975	700
»	1978-81	900
»	1975-81	20.400
»	1978	4.800
»	1977-81	4.000
»	1978-81	6.750
»	1977	800
»	1977-80	19.200
»	1976-81	55.400
»	1977-81	11.250
»	1977	800
»	1978	2.250
»	1978-81	16.650
»	1977-78	1.600
»	1977-81	8.350

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
Estrada Galván, Eusebio	»	1977	800
Fernández Rivero, Javier	»	1975-80	9.600
Fiestas González del Corral, J. M.	»	1977-79	6.750
Piguerda, S. A.	»	1976-81	21.850
Franco Miguel, Manuel	»	1978-80	14.400
Freije Soto, Pedro	»	1977-81	5.450
Fuente Gómez, Lucas	»	1979-81	3.200
Fuente Herrerías, A. de la	»	1977-80	9.000
Gándara Cayón, José Luis	»	1978-81	6.750
Gándara Cayón, Miguel Angel	»	1978-79	4.500
Gandarillas García, M. J.	»	1977-81	4.000
García Briz, Juan María	»	1978-81	9.000
García Castanedo, José L.	»	1978-81	9.000
García Bolado, Felipe	»	1977-80	3.200
García Gómez, M. Teresa	»	1977	2.250
García Haya, Enrique	»	1978-81	3.200
García Megoya, Gonzalo	»	1977-79	2.400
García Rahona, José María	»	1979-81	2.400
García Sánchez, Miguel	»	1978-80	6.750
Gil Gutiérrez, M. Fernanda	»	1977-81	4.000
Gómez, Antonio	C. Agua	1982	475
Gómez Herrera, Ramón	I. C. V.	1977-81	11.250
Gómez Portilla, José María	»	1978-80	6.100
Gómez Torán, Primitivo	»	1977-80	9.000
González Gómez, J. Alberto	»	1977-80	1.200
González Palazuelos, E.	»	1978-81	2.400
González Roiz, Emilia	»	1974-75	700
González Rucandio, Vicente	»	1977-81	11.250
Gonzalo Vicario, Teófilo I.	»	1977-80	9.000
Gutiérrez González, Ramón	»	1977-80	2.400
Gutiérrez Pelayo, Gabriel	»	1978-81	9.000
Gutiérrez Quevedo, Sergio	»	1978-81	3.200
Gutiérrez Rebolledo, J. R.	»	1977-81	33.650
Gutiérrez Zamanillo, Arturo	»	1978-79	1.600
Haro Valle, Gabriel	»	1978-81	3.200
Haya Pantaleón, Marcelino	»	1977	800
Hernández Zabala, Serafín	»	1977-81	4.000
Hurtado Fernández, Pedro M.	»	1978-81	11.000
Incera Bahillo, M. Reyes	»	1978-80	6.750
Jiménez García, Guillermo	»	1978-81	9.000
Jiménez Ortega, Juan	»	1977-78	1.600
Juana Manteca, M. G. de	»	1978-81	6.750
Lezcano Saiz, Emilio	»	1978-81	9.000
López del Río, Miguel	»	1978-81	9.000
Mariñas Santalo, Juan	»	1977-81	11.250
Marquijana Landa, María Pilar	»	1978	2.250
Martín Duque, Juan Ignacio	»	1977-81	11.250
Martínez Velategui, José M.	»	1978-80	1.600
Medina Alamo, Alejandro	»	1978-81	9.000
Mier Pérez, Sisebuto	»	1976-81	60.000
Miranda Salmón, Ramón	»	1977-81	11.250
Montero Merino, Fernando	»	1977-81	2.100
Montero Romano, José Manuel	»	1977-78	4.500
Muñoz Alvarez, Mariano E.	»	1977-81	11.250
Muñoz Blanco, Félix	»	1977-81	4.000
Novogel, S. A.	»	1977-81	4.000
Novogel, S. A.	C. Agua	1981	66.000
Núñez Cuevas, José M.	I. C. V.	1977	2.250
Otí Trueba, Bonifacio	»	1977-81	1.000
Palacio Arredondo, Ramón	»	1978-79	16.000
Palencia Casín, Manuel Luis	»	1978-79	1.600

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Importe
Pardo Cimiano, Miguel Francisco	»	1978-79	4.500
Pascual Diego, José A.	»	1977	2.250
Paz Concha, José	»	1977	800
Peredo Casado, Jaime	»	1977	800
Pérez Flor, Francisco	»	1977-81	9.000
Pordomingo Vidal, F. Javier	»	1978-81	3.200
Poveda Alcázar, Alfredo	»	1977	2.250
Quintanilla Ceballos, Emilio	»	1978-79	4.500
Rabanal Morán, Jesús	»	1978-79	1.600
Retuerta Sánchez, Santiago	»	1977	2.250
Revuelta Campos, Nicolás	»	1978-81	6.750
Río Salmón, Antonio	»	1977-78	1.600
Rivas Bolado, Pedro	»	1978-81	3.200
Rodríguez Herrería, S.	»	1978-81	3.200
Rodríguez Trueba, M. Rosa	»	1978	800
Romo Herrera, José Manuel	»	1977-81	11.800
Rotaeché Alvarez, Gonzalo	»	1975-77	1.950
Ruiz Castañeda, José Luis	»	1977	800
Ruiz Gancedo, José Alberto	»	1977-81	13.500
Ruiz Ruiz, Isabel	»	1978-81	9.000
Ruiz Torre, Amancio	»	1976-81	11.250
Ruiz Torre, Faustino	»	1976	2.250
Ruiz Torre, Félix	»	1979-78	1.600
Sainz Asunción, J. Antonio	»	1978-81	9.000
Sainz Fernández, Manuel	»	1978	2.250
Sainz López, Manuel	»	1977-79	6.100
Saiz Saiz, Manuel	»	1977	300
Salmón Casuso, José Luis	»	1977-81	3.200
Salmón Salmón, Miguel	»	1977	200
Sánchez Costa, Eloy	»	1978-81	3.200
Sancho Rodríguez, Cándido	»	1977	2.250
Santos Rodríguez, José	»	1978-79	1.600
Serna López, Pedro	»	1978-81	9.950
Sierra Salcines, José L.	»	1977	2.250
Soto Solórzano, Gonzalo	»	1977-81	11.250
Temño Calleja, Tomás	»	1977-81	4.000
Tezanos Puente, José	»	1975-81	66.450
Transportes Nema, S. L.	»	1976-81	150.000
Velarra Palazuelos, Antonio	»	1978-79	1.600
Verdeja Cuevas, J. Manuel	»	1977-80	9.000
Vicente García, José	»	1978-79	4.500
Zamarrón Villarreal, I.	»	1978-81	3.200
Zurera Vaz, Aníbal	»	1974	350

En dicha relación dictó el señor alcalde del Ayuntamiento de Camargo providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia,

y sólo por motivos definidos en el artículo 87 de la Ley General Tributaria, procede el recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor alcalde, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, bien entendiéndose que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por representante legal en estas oficinas, sitas en el Ayuntamiento de Camargo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Muriedas a 21 de octubre de 1982.—El recaudador, Miguel Angel Alberdi Poncelli.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
211.1	150.000	450.000
222.3	2.000.000	2.500.000
259.1	150.000	450.000
263.6	2.722.167	5.859.573

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior, 3.329.167 pesetas.

Mayores ingresos, 1.693.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Entrambasaguas, 12 de noviembre de 1982.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

El día 30 de diciembre de 1982, a las trece horas, se procederá, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, al levantamiento de las actas previas a la ocupación urgente de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de acceso a Prases.

Finca: Polígono 5, parcelas 151 b) y 2 b) del Catastro de Rústica de este municipio, propiedad de don Felipe López González, de una superficie total de 360 y 540 metros cuadrados, respectivamente, siendo las superficies afectadas

y que serán objeto de expropiación 245,5 metros cuadrados de la primera parcela y 38,10 metros de la segunda. Los linderos de ambas fincas son los siguientes: Norte, carretera; Sur, don Saturnino Pardo Sánchez y don Felipe López González; Este, don Felipe López González, y Oeste, don Felipe López González.

Corvera de Toranzo, 24 de noviembre de 1982.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don José Luis Unibaso Santisteban se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano aéreo, de 12.396 litros de capacidad, para servicio de agua caliente, calefacción y cocinas, en la calle Heliodoro A. Fernández, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 8 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.526

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Reocín, número 2.
Limpías, número 2. (2.826)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la

Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Reocín, número 2.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Hermanidad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Hermanidad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Hermanidad de Campoo de Suso.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	698

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)